



DECRETO ALCALDICIO N* 3800 /

TALCA; 27 MAYO 2011

VISTOS:

Cheque No 20966 de Sra. Elizabeth Rojas Romero – por \$ 51.000.-, y cheque No 20960 de Sra. Lucía Castro González por \$ 51.000.-, ambos de fecha 12.05.2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

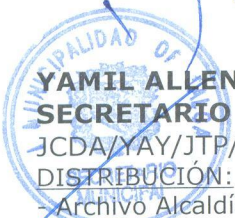
Procédase a la devolución de la cantidad de \$ 102.000.- (Ciento dos mil pesos), a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT: 60.908.000-0**, por concepto de aporte a 2 familias tutoras que ya no pertenecen al programa, y que fueron incluidas en el aporte del mes de Abril: Sra. Elizabeth Rojas Romero y Sra. Lucía Castro González.

Impútese el gasto a la cuenta extrapresupuestaria 214-05-01 Programa Residencia Familiar Estudiantil, en convenio con JUNAEB.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE**



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/JTP/MLA/mla

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Dirección Adm. y Finanzas (2)
- 17.05.2011

Gaut



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3801

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 16898 de fecha 19 de Abril 2011 y que adjunta el Ord. N° 084 de fecha 18 de Abril 2011 del Señor Administrador de la Macroferia SR .CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ que denuncia la acumulación de deuda de 15 locatarios que a pesar de haber sido notificado se rehúsan a cancelar sus deudas, razón por la cual el Señor Administrador de la Macroferia solicita Decretar la Clausura por 15 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 Titulo tercero de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009 y el artículo 36 "TITULO XIX SANCIONES " de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 4730 de fecha 29 de Octubre 2010 - Ord. 224 de fecha 27 de Abril 2011 del Director Bienes Productivos - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Procédase a clausurar por 15 días corrido, a la nomina de locatarios morosos de la Macroferia, informado por el Administrador SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal y que se adjunta.-

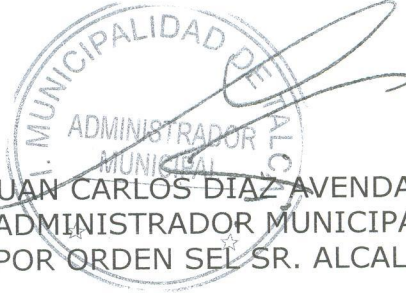
NOMINA DE MOROSOS

NOMBRE	RUT	UBICACION	DEUDA ARRIENDO	DEUDA CONVENIO	TOTAL DEUDA
CAROLA CORNEJO PALOMINOS	13.345.832-8	Calle B sector 1 lado Ote. N° 1	116.429	\$ 335.707	\$ 452.136
JOSE GONZALEZ VASQUEZ	8.708.568-6	Calle b sector 2 lado Ote. N° 5	\$ 458.555		\$458.555
JOSE CASTRO TOLEDO	8.380.043-7	Calle C sector 1 lado Ote.N° 14	\$ 181.046		\$ 181.046
ALVARITA CASTRO CUEVAS	8.133.476-5	Calle D sector 1 lado Pte. N° 7	\$ 911.832		\$ 911.832
FRESIA REYES SILVA	5.686.459-8	Calle D sector 1 lado Pte. N18	\$ 128.497	\$ 1.264.687	\$ 1.393.184
IRIS MARCHANT ROJAS	4.206.913-2	Calle D sector 1 lado Pte. N° 20	\$ 2.394.136	\$ 400.000	\$ 2.794.136
CLAUDIA HERNANDEZ CASTRO	14.329.816-7	Calle D sector 1 lado Ote, N° 5	\$ 389.322	\$ 1.298.954	\$ 1.688.276
HECTOR REYES RAMIREZ	5.791.167-0	Calle D sector 1 lado Pte N° 10	\$ 266.485	\$ 710.747	\$ 937.232
SERGIO LOPEZ TRUJILLO	6.807.394-4	Calle E sector 1 lado Ote N° 4	\$ 138.715		\$ 138.715
JOSE TORRES FUENTES	8.795.311-4	Calle E sector 1 lado Ote N S36 Y37	\$ 616.670	\$1.024.278	\$ 1.640.948
ADOLFO SANCHEZ MOLINA	11.319.313-1	Calle G sector 1 N° 36	\$ 363.497		\$ 363.497
CRISTIAN REYES RIQUELME	14.513.672-5	Calle D sector 1 lado Ote N° 11	\$ 149.316		\$ 149.316
LUIS ORELLANA ACUÑA	14.343.517-2	Calle D sector 2 lado Pte N° 3	\$ 159.583		\$ 159.583
MARIO ORELLANA ACUÑA	5.419.832-9	Calle A sector 1 N° 11		\$ 220.165	\$ 220.165
MARIO PINTO JARA	7.352.750-3	Calle C sector 1 lado Ote N° 21		\$ 1.797.898	\$1.797.898

- Facúltese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a los locatarios afectados, plazo que correría a partir de la notificación del presente Decreto-

- Facúltese al Depto Jurídico para que proceda a iniciar acciones legales contra aquellos locatarios que se niegan a cancelar lo adeudado con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de transparencia Municipal

27/04/2011





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3802 /

TALCA, 27 MAYO 2011

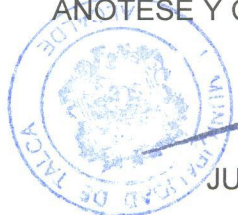
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 06 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y DIPROMED S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011

Yay



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 3803 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 09 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y MAYORDENT DENTAL LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3804 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3462, de fecha 11 de Mayo del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Capacitación Funcionarios Municipales, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 18 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y COMERCIAL RIMAL LTDA., correspondiente a ejecución de la Propuesta Pública "Capacitación Funcionarios Municipales, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Unidad de Capacitación
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011



3805

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

27 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1042, de fecha 18 de Mayo del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Anticipo de Aporte Estatal Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes 20.157 y 20.250 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud Período de Postulación 2010, suscrito con fecha 15 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

Yamil

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

AREA APS MUNICIPAL

**CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL
INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20.157 y 20.250 PARA
FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
PERÍODO DE POSTULACIÓN 2010**

En Talca, a 15 de marzo del año 2011, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Talca**, representada por su Alcalde Don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO** ambos domiciliados en calle uno norte N° 797, de la ciudad de Talca, en adelante "la Municipalidad", y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por el **Dr. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Director (S) del Servicio ambos domiciliados en calle, 1 Oriente entre 2 y 3 Sur N° 936, de Talca acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

Las partes dejan constancia que, las leyes N° 20.157 y 20.250, que otorga beneficios a la salud primaria, en sus artículos primero y segundo transitorios, y, el decreto N° 47, del Ministerio de Salud, de 2007, que aprueba el Reglamento de la indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de atención primaria de salud, en adelante " el Reglamento", en sus artículos transitorios primero a séptimo, establecen los requisitos para acceder al beneficio y los plazos de postulación y de solicitud del financiamiento, cuándo las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Por su parte, la Ley 20.250, prorroga el periodo de retiro hasta el 31 de diciembre del año 2010 y otorga un beneficio complementario de 10 y medio meses adicionales al retiro para hombres y mujeres que alcanzan a 10 meses y medio más de remuneraciones.

Para quiénes a la fecha de publicación de la Ley se hubieren acogido a la bonificación de retiro de la Ley 20.157 o tuvieran 65 o más años de edad, sean hombres o mujeres, deberán acogerse al beneficio complementario en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de la Ley (9 de febrero de 2008).

De no cobrar el beneficio complementario dentro de esas fechas, se entenderá que renuncian a él.

Las entidades administradoras que no cuenten con recursos suficientes para pagar el beneficio, podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del respectivo Servicio de Salud, un anticipo del aporte estatal definido en el art. 49 de la Ley 19.378 para financiarlo.

SEGUNDA:

Las partes dejan constancia que conforme oficio N° C 52 N° 1877 de fecha 06 de Junio del 2008, la Entidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio.

Los datos relativos a los funcionarios consignados en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad, conforme lo establecido en el Reglamento.



La Entidad, en la misma solicitud, ha justificado la forma en que cumplirá el plan de salud que le corresponde, después del cese de funciones de los trabajadores involucrados.

- TERCERA:** El Servicio, una vez verificados los datos de la solicitud y la justificación relativa al plan, conforme a la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.
- CUARTA:** El Ministerio de Salud, por remesa, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de **\$9.537.121** que corresponde al monto del anticipo que se concede por este convenio.
- Adicionalmente, se entrega la suma de **\$ 9.103.615** correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.
- QUINTA:** El anticipo, señalado en la cláusula precedente, corresponde exactamente a la nómina de funcionarios, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos que establece el Reglamento, conforme los criterios establecidos en el artículo primero transitorio de la Ley 20.157 y primero transitorio de la Ley 20.250.
- Dicha nómina y los montos correspondientes a cada funcionario, por concepto de indemnización por retiro voluntario, forman parte integrante del presente convenio.
- SEXTA:** La suma señalada en la cláusula cuarta de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Entidad, a razón de **\$ 153.825**, en 62 cuotas, en un plazo total de 62 meses.
- Cada rebaja, representa el **0.44 %** del aporte estatal mensual vigente de la Entidad, que no deberá superar el 3% del aporte estatal mensual, en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto N° 47, Reglamento de la Ley 20.157.
- La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.
- SEPTIMA:** La Entidad, efectuará el pago del incentivo que corresponda a cada uno de los trabajadores que constan en la nómina anexa a este convenio, en una sola cuota, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la recepción del anticipo señalado en la cláusula cuarta.
- OCTAVA:** La Entidad informará al Servicio, la nómina de funcionarios beneficiados semestralmente.
- NOVENA:** Este convenio entrará en vigencia a contar de la total

DECIMA:

Este convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Entidad, 4 en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.

UNDECIMO

La personería de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Talca, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de Diciembre 2008. Por su parte la personería del Director Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Artículo, consta en el Decreto Supremo N° 108 del 14 de septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD DEL MAULE



SR. JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 3806 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 172, de fecha 18 de Mayo del 2011, de Directora Regional del SERNAM, la Resolución Exenta N° 52, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Área Mujer, Trabajo y Participación" – "Programa de 4 a 7", suscrito con fecha 2 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

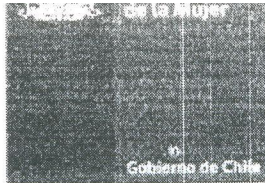
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- SERNAM
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011



Yamil



CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA

"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION"

"PROGRAMA DE 4 A 7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 2 de mayo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, C.I. N°10.604.200-4, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de TALCA, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN CASTRO PRIETO**, C.I. N° 8.507.396-6, ambos con domicilio en 1 norte N° 797, comuna de Talca, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido, a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtitulo 24, Ítem 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

En este sentido, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, y que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde.

El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.



Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

SEGUNDO: Objetivos

En conformidad a lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Talca, se comprometen en prestar mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en "Proyecto de Implementación", que con tal objeto ha sido presentado por la Municipalidad y el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, en tanto asegura a las madres, el cuidado y protección de los niños de entre 6 y 13 años de edad, así como estimula su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología de trabajo basada en la realización de talleres temáticos de enseñanza, que permitan a los niños/as participantes permanecer en un lugar establecido, protegido y seguro, hasta el regreso a sus hogares. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona el proyecto presentado por la Municipalidad de Talca, con el tenor ya descrito, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla la atención especializada de 100 niños/as por establecimiento, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

Para los efectos, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad.

El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 200 niños/as, los cuales serán atendidos en dos establecimientos educacionales denominados; **ESCUELA PROSPERIDAD Y ESCUELA LA ESPERANZA**, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución máximo determinado hasta el 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los recursos actualmente disponibles, provenientes de Sernam, pudiendo existir firma de nuevo convenio, en el evento que a esa fecha SERNAM cuente con el aumento de recursos necesario para la continuidad del mismo y se encuentre debidamente rendidos los recursos ya entregados en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, circunstancias que permitirán la extensión del programa en la comuna hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de firma de convenio de continuidad y modificación de orientaciones técnicas respectivas y proyecto municipal.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

CUARTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de \$ 13.976.133 (**Trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos**) correspondientes a **5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el 2 de mayo y el 15 de Octubre de 2011.** Para la comuna de Talca se dispone en total de \$ 27.952.266 (veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos), distribuidos en dos establecimientos, ya mencionados.

En caso de existir nueva provisión de fondos, se procederá a la firma de nuevo convenio hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos ya entregados en convenio que se suscribe y en el evento que SERNAM cuente con el aumento de recursos, conforme lo expresado en cláusula anterior.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible efectuar traspasos de fondo entre los distintos colegios participantes el programa, pertenecientes al mismo ejecutor, ni tampoco podrán efectuar traspaso de recursos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem.

Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio, sin perjuicio de la solicitud de modificación presupuestaria que debe ser presentada para cada caso.

Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual en caso alguno podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	\$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	\$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	\$ 12.524.133	
Financiamiento adicional	\$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de \$1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	\$ 13.976.133	

El monto destinado por el Programa de 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal, presentado, será transferido a la Municipalidad de Talca, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa, que va desde el 2 de mayo hasta el hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de \$ 27.952.266 (veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos).

Los recursos asignados, estarán destinados para la ejecución del proyecto presentado, para cada uno de los colegios en que se implemente el proyecto municipal, entendiéndose que La Municipalidad, en el acto, conviene que los establecimientos participantes se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9:00 AM y 19:00 PM durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias.

Para el caso de existir recursos presupuestarios disponibles, que permitan la firma de nuevo convenio, se podrá dar continuidad al programa en la comuna, previa presentación de proyecto que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011, en su ejecución, incluyendo el periodo posterior al término del año escolar, ello siempre y cuando Sernam cuente con recursos presupuestarios disponibles y se cumpla con lo dispuesto en cláusula y párrafo anterior, ya descritos.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

- 1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.
- 2.- Evaluación y aprobación previa al presente convenio del Proyecto Municipal que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.
- 3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la municipalidad como coordinador del Programa.
- 4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la municipalidad, quien trabajará a nivel regional con las comunas.
- 5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.
- 6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.
- 7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.
- 8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.
- 9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.

10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respetto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Talca, para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, en dos establecimientos, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa, en ambos establecimientos.
2. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales**, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos**, la Ilustre Municipalidad de Talca incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".
5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal, dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Ilustre Municipalidad de Talca, estarán destinados solo a la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere bienes muebles, éstos deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectuó el 100% de la ejecución de los recursos

días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de 2003.

B) Respeto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Talca, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal**.
2. La Municipalidad seleccionara los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado de los inmuebles respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el periodo que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas (desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de termino de su ejecución), otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.
3. La Municipalidad de Talca, para la implementación de su proyecto en los colegios y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:
 - La Ilustre Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
 - La Ilustre Municipalidad, externaliza la ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad, mantiene la calidad de ejecutor y se hace responsable de todas las estipulaciones contenidas en el presente convenio.
4. El municipio, previo a la firma del presente convenio ha presentado el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional del Maule, sirviendo de base para celebrar el presente convenio y efectuar la transferencia de fondos correspondientes. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.
5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con la ejecución del proyecto.
6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición, por cada establecimiento seleccionado, 5 salas, para los cinco grupos de niños/as que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. A objeto de asegurar la calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, se obliga a mantener informados a los participantes del Programa y comunidad educativa, especialmente niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos así como profesores y paraprofesionales de los establecimientos educacionales, tanto al inicio del programa como de los avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipoalergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas y el proyecto municipal, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por sí o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1 Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna el primero y en forma consecutiva los siguientes, hasta la terminación del programa.
- 1 Informe Técnico Semestral, que deberá ser presentado durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- 1 Informe Técnico Final y rendición financiera final: al 15 de Octubre de 2011.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.

3. Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral, y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as, por establecimiento.
5. Observaciones generales, en las que se debe incluir aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc.

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

- 1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
- 2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
- 3) Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió.
- 4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
- 5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

SEXTO: Terminado Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible.

Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y registrá hasta el 15 de octubre de 2011.

Considerando el plazo de ejecución establecido en el párrafo sexto de la clausula tercera, el presente convenio registrá hasta el 15 de octubre de 2011, sin perjuicio de lo mencionado respecto de su extensión, hasta el 31 de diciembre del mismo año, lo cual obligara a la firma de nuevo convenio de continuidad, con fijación de nuevos términos de rendición.

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y el proyecto municipal.

NOVENO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional, del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, doña Paula Retamal Urrutia, consta en Resolución Exenta N°116/SG de fecha 15 de abril del año 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Juan castro Prieto, como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto Nombramiento Alcaldicio N° 3.007 de fecha 9 diciembre 2008.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE



Juan Castro Prieto
JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

3769

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3189, de fecha 27 de Abril del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 09 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 299, de fecha 18 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 20 de Mayo del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señor Julio César Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública CONTRATACION SERVICIO DE RADIOGRAFIA DE PELVIS, TALCA "PESQUISA DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES DE EDAD", ID: 2295-63-LE11, a INSTITUTO RADIOLOGICO Y MAMOGRAFIA DEL MAULE (IRAMA) S.A., Rut N° 96.734.260-2, con domicilio en calle 4 norte N°1650, Talca, representada por el señor Rodrigo Manuel Crespillo Ortega, RUT N°10.083.084-1, en la suma de \$14.845.500.- (catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos), exento de impuesto, con un total de 3.299 radiografías a efectuar, servicio que será cancelado mensualmente, para lo cual el Adjudicado deberá presentar la Boleta de Venta de Servicios a la Inspección Técnica para su visto bueno, adjuntando según Prestación entregada, lo siguiente:

- a) Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: Nombre completo del paciente, RUT, Dirección, Teléfono, Centro de Salud de derivación y, Firma conforme del paciente (o huella digital, en caso necesario).
- b) Interconsulta(s) de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.
- c) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el proponente no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes, si corresponde.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el oferente en la respectiva Propuesta Económica Detallada.

2.- El plazo para la realización de las prestaciones, se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Si a la fecha de término del Contrato (31 de Diciembre del 2011), no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa Autorización del Servicio de Salud del Maule, gestión que deberá realizar la Dirección Comunal de Salud. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de Junio del 2012 más 2 meses. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso debe ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- Por cada prestación no realizada e informada, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil (1/1.000) del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación del contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), según lo especificado en el punto 16.3.- de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Jorge Fuentes Ascencio, Asesor de la Dirección Comunal de Salud.

7.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

8.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- El gasto que signifique la Licitación será imputada a la Cuenta Complementaria 114-05-68-002 "Displasia de Caderas - Radiografías", del Presupuesto de Salud Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dirección Comunal de Salud
 - Interesado
 - Calle 4 norte N°1650, Talca
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Encargada Transparencia Municipal
 - Dirección de Control
- 26/05/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 3770/

TALCA,

27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5196, de fecha 26 de Noviembre del 2010, la publicación en el Portal mercadopublico, de fecha 26 de Noviembre del 2010, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 03 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 312, de fecha 25 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de Mayo del 2011, se acordó adjudicar la LINEA DE PRODUCTO N°1 "SECTOR CENTRO", de la Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS, COMUNA DE TALCA", ID: 2295-74-LP10, al Oferente AKRO DISEÑOS S.A.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la LINEA DE PRODUCTO N°1 "SECTOR CENTRO" de la Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS, COMUNA DE TALCA", ID: 2295-74-LP10, al Oferente AKRO DISEÑOS S.A., Rut N° 87.645.000-3, representado por el señor Rodrigo Felipe Borquez Strobl, RUT N°10.608.284-7, con domicilio en calle Santa Adela N°0637, Recoleta-Santiago, en la suma mensual de \$52.735.706.- (cincuenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos seis pesos) impuesto incluido, con un plazo de duración del Contrato de seis (06) años. La suscripción del Contrato implica que a partir de ese momento existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de dar inicio a los servicios conforme a la fecha indicada en las Bases, para lo cual el Oferente Adjudicado deberá contar con todo el personal y equipos conforme a lo presentado y adjudicado.

2.- Totalmente tramitado el Contrato, el Inspector Técnico, informará al Oferente Adjudicado, por escrito, la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno. En la fecha fijada se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes establecidos en Bases Técnicas, la cual será firmada por un representante del Adjudicado y a lo menos el Inspector Técnico del Servicio correspondiente. El Acta de Entrega de Terreno, no podrá superar siete días hábiles, contados desde la firma del Contrato. A contar de la fecha de Entrega de Terreno, el Adjudicado contará con seis meses para implementar en un 100% el servicio solicitado: Césped y Macizos Florales y; Equipamiento Urbano, Punteras y Sistema de Riego Tecnificado, éste último según corresponda. La ejecución de la implementación de los ofrecimientos adicionales debe estar comprendida en el plazo establecido previamente (seis meses).

3.- El valor de la adjudicación y del Contrato será reajustado anualmente según Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulado durante el año anterior, es decir, del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre; excepto para el primer año, cuya acumulación comenzará a partir del día del mes que entró en operación el servicio.

4.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- La Protocolización Notarial del Contrato, se realizará en la Comuna de Talca.

6.- El Contrato deberá ser reducido a Escritura Pública, facultándose para ello al Director de Asesoría Jurídica o quien lo subrogue. Los derechos y gastos notariales que graven el Contrato serán de cargo al respectivo Adjudicado.

//..

7.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

8.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Original), según lo establecido en el punto 21.3.- de Bases Administrativas.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente Adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de pago, que los contempla.

9.- Las multas están señaladas en las Bases Técnicas y, Bases Administrativas de la Línea de Producto.

10.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Isidro Araya Montiel, funcionario de la Dirección de Aseo y Ornato.

11.- La forma de pago y la documentación exigida, está establecida en las Bases Administrativas de la Licitación.

12.- Las restantes multas, demás obligaciones y, ofrecimientos adicionales, están establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y, Oferta del Adjudicado y, demás antecedentes de la Licitación.

13.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- El gasto que signifique la Línea de Producto N°1 "Sector Centro", de la Licitación en mención, será imputado a la Cuenta 22-08-003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
A.I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Administrador Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Archivo Inspector Técnico del Servicio
- Interesado
- calle Santa Adela N°0637, Recoleta-Santiago
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

26/05/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5196

TALCA,

27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5196, de fecha 26 de Noviembre del 2010, la publicación en el Portal mercadopublico, de fecha 26 de Noviembre del 2010, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 03 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 312, de fecha 25 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado declarar Inadmisibles las siguientes Líneas de Producto: LINEA DE PRODUCTO N°2 "SECTOR ORIENTE", LINEA DE PRODUCTO N°3 "SECTOR NORTE", LINEA DE PRODUCTO N°4 "SECTOR SUR ORIENTE" Y, LINEA DE PRODUCTO N°5 "SECTOR SURPONIENTE", de la Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS, COMUNA DE TALCA", ID: 2295-74-LP10, por cuanto las Ofertas recepcionadas quedan fuera de bases al presentar falencias Administrativas, Técnicas y/o Económicas, tal como se señalan en el Informe adjunto al Oficio (O) N° 132, de fecha 25 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Administrador Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

26/05/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 3772 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

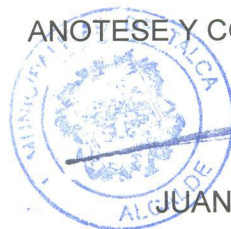
El Oficio (O) N° 404, de fecha 11 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 14 de Febrero del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción Sala de Archivo Cesfam La Florida Talca", contratada al señor OMAR FLORES MORAN, mediante Decreto Alcaldicio N° 3950, de fecha 08 de Septiembre del 2010.

Procédase a la cancelación de lo contratado y devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comuna de Salud
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

R:19/04/2011

R:12/05/2011

Yamil

[Handwritten signature]





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3773 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 546, de fecha 17 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 18 de Abril del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción de Cierro Perimetral y Adquisición de Módulos para Recitos Deficitarios, Liceo Abate Molina de Talca", contratada a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 5876, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

Procédase al pago del saldo total de la obra, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
 Programa : 2

IMPUTACION	215-24-01-007-002
PRESUPUESTADO	\$ 120,000,000
COMPROMETIDO	\$ 45,595,434
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,785,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 72,619,566
Vº Bº FINANZAS	24.05.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 3774 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3166, de fecha 27 de Abril del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-79-L111 correspondiente a la adquisición de carbón solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario para emergencia, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-75-L111.

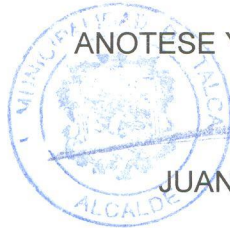
DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-75-L111 al proveedor CHRISTIAN ROMERO AGURTO, RUT. N° 12.317.561-1, por la suma de \$ 1.500.000,=(un millón quinientos mil pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de Carbón solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Genérese la Orden de compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-24-01-007-002, Área 4, Programa 2, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/SBA/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Control

19/05/2011
 R:24/05/2011

Yamil

Juan Enrique Castro Prieto





**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

Area : 2
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-03-002
PRESUPUESTADO	\$ 3,500,000
COMPROMETIDO	\$ 2,314,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,177,500
SALDO DISPONIBLE	\$ 8,500
Vº Bº FINANZAS	23.05.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 3775 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3470, de fecha 12 de Mayo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-79-L111 correspondiente a la adquisición de combustible solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, para ser suministrado a maquinaria menor, la Nota de Pedido N° 99 de la Dirección Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-79-L111.

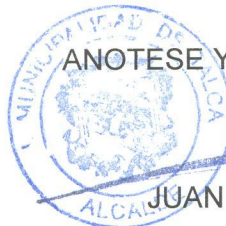
DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-79-L111 al proveedor EDUARDO ESPINOZA ORELLANA, RUT. N° 76.060.499-2, por la suma de \$ 1.177.500,=(un millón ciento setenta y siete mil quinientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de combustible solicitado por la Dirección de Aseo y ornato.

2.- Genérese la Orden de compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-03-002, Área 2, Programa 1, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Interesado
- Depto. Control

19/05/2011

Yamil

[Handwritten signature]





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3776 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 10194 del Departamento Operativo, la cotización del proveedor SKC Maquinarias S.A., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación de la Motoniveladora Municipal patente CWKT-99.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **SKC MAQUINARIAS S.A., RUT. N° 76.410.610-5**, para la mantención y reparación de Motoniveladora Municipal, Patente CWKT-99, por la suma de \$ 265.696,=(doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto al Área 1, Programa 1 IMPT. Lubricantes 215-22-03-001 \$ 29.115; Repuestos IMPT 215-22-04-011 \$ 103.300; y mano de Obra IMPT 215-22-06-002-001 \$ 133.280, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCTP/YAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo
- Depto. Control

25/05/2011



JULIO CESAR TORRES PEREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



[Firma manuscrita]



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

Area : 1
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-03-002
PRESUPUESTADO	\$ 500,000
COMPROMETIDO	\$ -
PTE. DOCUMENTO	\$ 168,080
SALDO DISPONIBLE	\$ 331,920
Vº Bº FINANZAS	24.05.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 3778 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificadorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 10197, de Departamento Operativo, la cotización del proveedor Carlos de Jesús de Souza, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la oferta del proveedor Carlos de Jesús de Souza es inferior a las 10 UTM contempladas en el Reglamento de la Ley.
- 2.- Que el proveedor Carlos de Jesús de Souza es el único que vende combustible en tambor.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **CARLOS DE JESUS DE SOUZA, RUT. N° 14.421.889-2**, por la adquisición de 60 libros de combustible 93 octanos y 200 litros de diesel, por la suma de \$ 168.080,=(ciento sesenta y ocho mil ochenta pesos).
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-03-002, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCTP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Operativo



JULIO CESAR TORRES PEREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 3779 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N°308, de fecha 25 de Mayo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense los documentos que a continuación se mencionan, de la Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS, COMUNA DE TALCA", ID: 2295-74-LP10, de conformidad a lo establecido en el punto 6.- de las Bases Administrativas de la Licitación:

- a) Aclaración N°12
- b) Aclaración N°13

ANOTESE Y COMUNIQUESE:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Adm. Y Finanzas
 - Dirección Aseo y Ornato
 - Dirección de Control
 - Secplan
- 25/05/2011

yamil

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3780 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 326, de fecha 02 de Mayo del 2011, de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

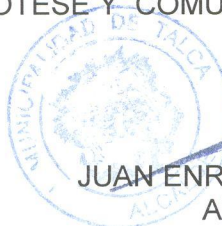
3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT, N° 60.806.000-6, la suma de \$ 3.405.780,=(tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 3.000 Licencias de Conducir con Sobre Termosellables A.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

Yamil



IMPUTACION	215-22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 2,860,000
COMPROMETIDO	\$ 354,739
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,686,517
SALDO DISPONIBLE	\$ 818,744
Vº Bº FINANZAS	31/05/02011

3810

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 310511

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 225, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Encargado Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita aprobar actividad municipal y contratación por mecanismo de trato directo, por motivo de la realización de la Tercera Feria del Día Mundial del Medio Ambiente Talca 2011, a efectuarse el 03 de Junio del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Tratò Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal la realización de la Tercera Feria del Día Mundial del Medio Ambiente Talca 2011, a realizarse el día 03 de Junio de 2011 e Plaza de Armas de esta ciudad.

//..

2.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la señora MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, RUT. N° 9.502.451-3, la suma de \$ 1.686.517,=(un millón seiscientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos) IVA. incluido, correspondiente al arriendo de Carpa de 50 x 12, tela impermeable, altura central 7 metros y laterales 3 metros, cierre en tela color blanco, vigas y pilares de fierro, revestidos en tela, color azul, sin cubrepiso; arriendo carpa de 10 x 10 metros; arriendo de 30 tableros de 2.44 cms. X 80 cms., con sus respectivas bases, arriendo de 30 manteles color blanco, arriendo de 30 faldones lisos color blanco.

Impútese el gasto al Área 2 Programa 5 Cuenta 215-22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/05/2011

- ynet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3781 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al X Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse los días 28, 29, de Junio y 01 de Julio del 2011 en la ciudad de Santiago.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. de Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/05/2011



Javier



DECRETO ALCALDICIO N° 3783 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 19 de Mayo del 2011, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado prorrogar por un plazo de 30 años el Comodato entregado al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ASTABURUAGA, respecto del terreno ubicado en calle 11 Oriente con 4 Norte, cuya superficie es de 1.010,88 metros cuadrados.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- -Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

[Handwritten signature]





3784

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Oficio (O) N° 567, de fecha 20 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la ocupación de vía pública con el fin de ubicar en las aceras las cámaras domiciliarias para las soluciones habitacionales a damnificados cuando no puedan instalarse dentro de los terrenos de los propietarios, conforme al Programa Vivienda Techada Continua.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



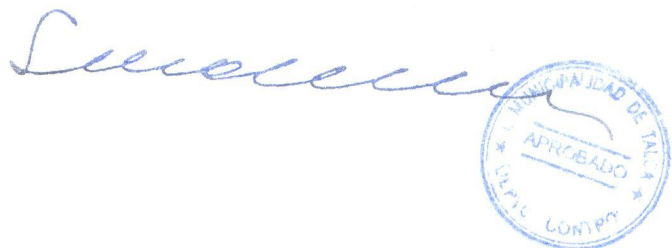
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

yacet





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3785 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

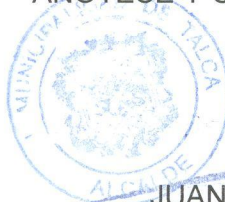
El Oficio (O) N° 97, de fecha 23 de Mayo del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión-SECPLAN, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

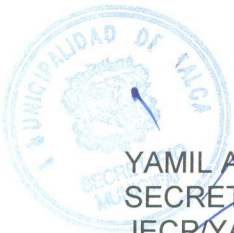
Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar los costos de operación y mantención de los Proyectos que se mencionan:

- Escuela La Florida, \$ 513.953,=(quinientos trece mil novecientos cincuenta y tres pesos) correspondiente a un 20% del total.
- Escuela Sargento Rebolledo, \$ 208.159,=(doscientos ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos), correspondiente a un 10% del total.
- Escuela El Edén, \$ 298.952,=(doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos), correspondiente al 8% del total.
- Escuela Prosperidad, \$ 473.428,=(cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos), correspondiente a un 10% del total.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Área Proyectos de Inversión- Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 26/05/2011

Yacer



[Handwritten signature]

3786

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio del Instituto de Gestión Local, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al Curso Elaboración de Planes de Marketing para Ciudades y Territorios, a realizarse en la ciudad de Iquique desde el 01 al 05 de Junio del 2011.

El Comedido abarcará desde el 3 de Mayo hasta el 06 de Junio para efectos de desplazamiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

Yaber



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3787 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 382 y 385, de echa 18 y 19 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 25 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario, a las personas que a continuación se mencionan:

- HIRMA ELIANA VALEZUELA VALDES, RUT. 4.800.004-5, con domicilio en calle 14 Sur entre 12 y 13 Oriente N° 061 Cooperativa Gran Avenida de Talca.
- SANDRA DEL PILAR AVILA GUTIERREZ, RUT. N° 9.192.444-7, con domicilio en calle 12 Sur entre 3 y 4 Oriente N° 1038 El Prado "A" de Talca.

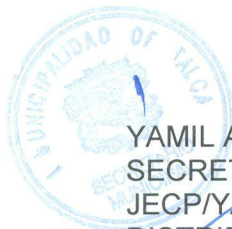
Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (2)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/05/2011

Yamil

[Handwritten signature]





PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3788 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Los Oficios 355, 356, 368 y 375, de 11, 13 y 16 de Mayo del 2011, de Directora Desarrollo Comunitario el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

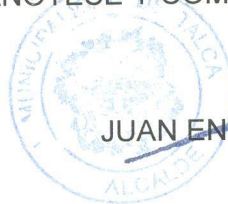
Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario, de las personas que a continuación se mencionan:

- GUSTAVO SEGUNDO LOPEZ VELIZ, RUT. N° 4.313.797-2, con domicilio en Villa La Florida, Los Hualles N° 55 Talca.
- JOSE IGNACIO BARRIA MANSILLA, RUT. N° 5.295.031-7, con domicilio en Villa La Florida, Las Araucarias N° 016 Talca.
- JUANA SANDOVAL AGUILERA, RUT. N° 5.202.744-6, con domicilio en calle 8 oriente N° 94 Población Sargento Segundo Daniel Rebolledo Talca.
- EMA ESTER ANDRADE CASTILLO, RUT. N° 6.402.036-6, con domicilio en Población Río Claro Block 3, Departamento 50 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (4)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



Handwritten signature



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3789 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 695, de fecha 16 de Mayo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud de los interesados, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Director Colegio San Ignacio de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Estacionamientos para Transporte Escolar en calle 4 Poniente entre 3 y 4 Norte, en horario de 07:30 a 08:00 horas y de 12:30 a 18:30 horas, de Lunes a Viernes.

La confección de las señales como la demarcación serán de cargo del interesado, correspondiéndole a la Dirección de Tránsito y Transporte Público dar la ubicación en terreno.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Tránsito
 - Direc. de Inspección
 - Prefectura de Carabineros Talca
 - Primer Juzgado de Policía Local
 - Segundo Juzgado de Policía Local
 - Seremi. de Transporte
 - Depto. Control
- 24/05/2011



Yamil



PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3790 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades del servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objeto de dar a conocer las actividades del Aniversario de Talca se invita a compartir en un desayuno a la prensa, radio y televisión.

2.- Que, con el objeto de no incurrir en mayores gastos se realiza con apoyo de la especialidad de la Escuela Municipal, debiendo el Municipio sólo adquirir los elementos necesarios.

3.- Que, el gasto fue realizado por el Colegio debiendo hacerse devolución de los valores.

DECRETO:

Procédase a girar a la orden de MARYELA PINCETTI, RUT. N° 4.967.764-2, la suma de \$ 81.224,=(ochenta y un mil doscientos veinticuatro pesos) por concepto de devolución de gastos efectuados con motivo del desayuno preparado para la Prensa, con motivo de dar a conocer el Programa Aniversario de la Comuna de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 26-01 "Devoluciones", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesada
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 26/05/2011

Yamil



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3791 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 553, de fecha 19 de Mayo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca, a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------|--|
| - PAMELA HERRERA PAREDES | : Arquitecto Encargada Área de Proyectos de Inversión Secplan. |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA | : Ingeniero Civil Secplan |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor Civil DOM. |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

24/05/2011

Yayer

[Handwritten signature]





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3792 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 559, de fecha 19 de Mayo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| - RODRIGO BERTIN SUAZO | : Arquitecto Secplan |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA | : Ingeniero Civil Secplan |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor Civil DOM. |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

24/05/2011



Yaber

DECRETO ALCALDICIO N° 3793 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 384, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2348, de fecha 17 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora María Angélica Díaz Opazo (Q.E.P.D.), con domicilio en Villa Comercio 11 Norte N° 2338 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

yaver



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 3794 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 046, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a la señora GEORGINA DEL CARMEN QUEZADA FREDES, RUT. N° 11.133.961-9, Factura N° 3423, de fecha 18 de Mayo del 2011, la suma \$ 166.950,=(ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos) IVA, incluido, correspondiente a cena en honor a homenajeados en Ceremonia Aniversario de Talca, realizada el día Jueves 12 de Mayo del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.12.003, Área 1, Programa 1 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011

Jauret



DECRETO ALCALDICIO N° 3795 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 045, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor JORGE ERNESTO GARRIDO LUNA, RUT. N° 9.790.124-4, Factura N° 007, de fecha 18 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 135.900,=(ciento treinta y cinco mil novecientos pesos) IVA, incluido, correspondiente a almuerzo ofrecido en Honor al Embajador de Italia, invitado a la Reinauguración del Monumento La Loba, Plaza Italia, realizada el día Jueves 12 de Mayo del 2011, con motivo de la celebración del Aniversario de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.12.003, Área 1, Programa 1 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011



Yamil

DECRETO ALCALDICIO N° 3796 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 048, de fecha 19 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor GABRIEL DIAZ MENDOZA, RUT. N° 2.888.964-K, la suma de \$ 71.162,=(setenta y un mil ciento sesenta y dos pesos) IVA. incluido, correspondiente a tapizado en cuero, brazo sillones tipo colonial de Oficina señor Alcalde.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.06.003 "Mantenimiento, Reparación, Mobiliario y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 23/05/2011

YAY





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3797 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 096, de fecha 18 de Mayo del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 166.322,=(ciento sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos), correspondiente a derechos municipales por Permiso de Edificación del Proyecto “Instalación Módulos Prefabricados Escuela Básica Talca”.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/05/2011



yaver



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3798 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 380, de fecha 18 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase financiamiento por a suma de \$ 57.200,=(cincuenta y siete mil doscientos pesos) destinados la adquisición de lentes ópticos, para el señor ALFREDO HERNAN URRAS ROJAS, con domicilio en 19 ½ Sur N° 604 Talca.

El monto indicado precedentemente deberá ser cancelado a OPTICA VIISIONE, RUT. N° 77.097.140-3.

Impútese el gasto al Área 4 "Programa Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", Cuenta N° 24-01-007-008 "Aporte de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Optica Visione
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/05/2011



Yaver

DECRETO ALCALDICIO N° 3799 /

TALCA, 27 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 660, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud de la interesada, de fecha 29 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 131.111,=(ciento treinta y un mil ciento once pesos) a la señora MARGARITA ROJAS GAJARDO, RUT. N° 10.139.594-4, cobrados en exceso por concepto de Permiso de Circulación años 2008, 2009 y 2010, de su vehículo Patente WV-7186-0.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

23/05/2011



Yamil